

PL 7051

Sobre 126

vence 13/01/2025

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Asesoría: Comunicación y Prensa
FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/12/24 - 11:23:26
FECHA DE REGISTRO: 13/12/24 - 11:23:26
Registro: 24-0023508 Clave: 8215

NOTA: La recepción NO es conformidad al contenido.
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 830 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
PROGRAMA NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (PNAS)**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas (PNAS), orientando su gestión integral y sostenible, con el objetivo de desarrollar estrategias y acciones para la conservación, el uso eficiente y la recarga de los acuíferos, a fin de asegurar su sustentabilidad y disponibilidad para el consumo humano, la agricultura, la industria y otros usos, contribuyendo así a la seguridad hídrica y al desarrollo sostenible del país; y para promover la investigación, la innovación tecnológica y la cooperación entre los diferentes actores involucrados, desde el ámbito local hasta el ámbito nacional, fortaleciendo así la capacidad de gestión de este recurso vital.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Ejecución de acciones

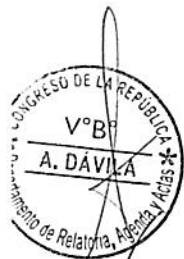
En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, para efectivizar la creación del Programa Nacional de Aguas Subterráneas (PNAS), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Salud (MINSA), así como con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otros actores relevantes, dentro del ámbito de sus competencias, realizará las acciones correspondientes para su formulación, aprobación e implementación, que consideren un enfoque integrado que abarque desde la recopilación y sistematización de datos sobre los acuíferos hasta el desarrollo de políticas públicas que promuevan prácticas sostenibles de gestión de las aguas



subterráneas, incluyendo mecanismos de financiamiento y colaboración tanto a nivel nacional como internacional.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



[Signature]
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

[Signature]
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA